

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: SIMAS Piedras Negras

Recurrente: Partido del Trabajo

Expediente: 285/2025

SUMARIO

1. Se requirió al sujeto obligado diversa información sobre trabajadores sindicalizados. 2. El sujeto obligado se pronuncia por cada uno de los cuestionamientos. 3. Sobre lo anterior, el particular se inconforma con la respuesta por considerar la información brindada como incompleta, por lo que, posterior al estudio y análisis, se determina modificar la respuesta, con el efecto de pronunciarse de manera congruente y exhaustiva, así como proporcionar lo faltante, o en su caso, de resultar procedente, realizar el procedimiento legal de inexistencia de la información.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número **285/2025** promovido por **Partido del Trabajo**, en contra de **SIMAS Piedras Negras**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. En fecha 14 de noviembre del año 2025, se presentó una solicitud de acceso a la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual, a la letra dice:

“Cuántos empleados sindicalizados tiene el organismo.

Qué sindicato los representa.

Qué cláusulas relevantes contiene el contrato colectivo vigente.

Qué beneficios adicionales reciben los empleados sindicalizados.

Qué monto total representan las prestaciones laborales.

Qué incremento salarial se autorizó en 2025.

Qué porcentaje del presupuesto se destina a gasto de personal.

Cuántos servidores públicos ocupan puestos de confianza.

Cuáles son los sueldos netos de los principales funcionarios.

Qué compensaciones adicionales reciben.” SIC.

SEGUNDO. RESPUESTA. En fecha 20 de noviembre de 2025, el sujeto obligado brinda respuesta a la solicitud de información, a través de un oficio, en el cual se manifiesta lo siguiente:



SOLICITANTE
PRESENTE. –

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se informa que esta Unidad de Transparencia ha recibido y dado trámite a su solicitud de información.

Una vez realizada la revisión y el análisis correspondiente, se comunica lo siguiente, en atención a los puntos señalados:

1. La información puede consultarse en la Plataforma de Transparencia de SIMAS Piedras Negras, en el apartado relativo a "remuneración mensual", a través del enlace <http://www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=74>.

2. El sindicato correspondiente es el Sindicato Autónomo de Trabajadores al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Coahuila.

3, 4 y 6. La información solicitada se encuentra publicada de manera pública en la Plataforma de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro del apartado denominado "Condiciones Generales de Trabajo".

5. La información relacionada con informes financieros y cuenta pública se encuentra disponible en la Plataforma de Transparencia de SIMAS Piedras Negras, en el apartado "Informes Financieros y Cuenta Pública".

7. Se informa que el dato solicitado no se genera.

8, 9 y 10. La información correspondiente se encuentra publicada en la Plataforma de Transparencia, dentro del apartado "Remuneraciones".

Es importante señalar que, conforme al criterio 3/17 del INAI, los Sujetos Obligados no están obligados a generar documentos específicos para atender las solicitudes de información, debiendo únicamente proporcionar aquella información que obra en sus archivos.

En virtud de lo anterior, se considera atendida la presente solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN. En hora inhábil del día 04 de diciembre del año 2025, se interpuso recurso de revisión en contra de **SIMAS Piedras Negras**, el cual se considera interpuesto en fecha 05 de diciembre 2025. En dicho medio la persona recurrente expone su inconformidad con lo proporcionado, manifestando lo siguiente:

*"NEGATIVA FÁCTICA DE INFORMACIÓN** A pesar de que los datos solicitados son información administrativa básica (número de empleados, prestaciones, prestaciones sindicales, sueldos, contrato colectivo), el sujeto obligado: no entregó la información, no explicó por qué no la tenía, no realizó búsqueda exhaustiva, y solo remitió genéricamente a la Plataforma de Transparencia. Esto configura negativa tácita y obstaculización del derecho de acceso a la información.*

El sujeto obligado no fundamentó: por qué afirma que "no se generan datos", por qué no existe información, por qué algunos puntos aplican y otros no, qué áreas revisó, qué método de búsqueda aplicó. Una remisión genérica a un portal NO constituye entrega de información, conforme al: El sujeto obligado no respondió los siguientes puntos: Número de empleados sindicalizados. Cláusulas relevantes del contrato colectivo. Beneficios adicionales del personal sindicalizado. Monto total de prestaciones laborales. Incremento

salarial 2025. Porcentaje del presupuesto destinado a nómina. Número de puestos de confianza. Sueldos netos de funcionarios. Compensaciones adicionales. Muchos de ellos son obligaciones de transparencia, por lo que la omisión es aún más grave.

Solicito al ICAI: 1. Admitir el presente Recurso de Revisión. 2. Ordenar al sujeto obligado una BÚSQUEDA AMPLIA, EXHAUSTIVA Y RAZONADA en todas las áreas competentes: 3. Ordenar la entrega completa de toda la información solicitada." SIC.

CUARTO. TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha 09 de diciembre del año 2025, el Área de Gestión Documental del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 153 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 114 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción II y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 285/2025 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Área de Procedimientos de Impugnación del mismo Órgano Desconcentrado.

QUINTO ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. En fecha 09 de diciembre del año 2025, el Titular del Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano Desconcentrado, con fundamento en el artículo 106 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente **285/2025**.

Mediante oficio SEFIRC/1.8.841/2025 de fecha 12 de diciembre del año 2025, el Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano Desconcentrado, con fundamento en el artículo 114 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción XIX y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, comunicó la vista al sujeto obligado notificando el Acuerdo de Admisión recaído al recurso de revisión, para que formulara su contestación, ofreciera las pruebas que considerara pertinentes y manifestara lo que a su derecho conviniera dentro de un plazo de cinco (5) días.

SEXTO. CONTESTACIÓN. En fecha 16 de diciembre del año 2025 el sujeto obligado rindió su informe justificado como contestación al recurso de revisión a esta Autoridad Garante a través de correo electrónico, reiterando la respuesta brindada a la solicitud de información.

CONSIDERANDO



PRIMERO. Es competente la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIRC), a través del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 apartado A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 15, fracciones I, II y III y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 57 fracción XI y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. La hoy parte recurrente en fecha 14 de noviembre del año 2025, presentó una solicitud de acceso a la información, según se advierte del acuse de recibo y lo especificado en el antecedente primero de la presente.

El sujeto obligado brinda respuesta a la solicitud el día 20 de noviembre del año 2025, de acuerdo con lo especificado en el antecedente segundo de la presente.

Por lo anterior, el plazo de quince días para la interposición del recurso de revisión, de acuerdo con lo especificado en el antecedente tercero de la presente, inició a partir del día 21 de noviembre del año 2025, que es el día hábil siguiente en que el sujeto obligado emitió su respuesta a la solicitud de información, y toda vez que el recurso de revisión es considerado de fecha 05 de diciembre del año 2025, según se advierte del acuse de recibo, se establece que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la Ley en la materia.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa la inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, es procedente estudiar los agravios planteados por la parte recurrente o los que esta Autoridad Garante supla, en términos del segundo párrafo del artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Del análisis de la solicitud presentada, la respuesta brindada a la misma por parte del sujeto obligado y la interposición al recurso de revisión, con fundamento en el artículo 106, fracción IV haciendo uso de la obligación conferida en el segundo párrafo del artículo 109 de la ley local de la materia, se considera como motivo de inconformidad, la entrega de información incompleta.

Por lo anterior, la Litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si la información proporcionada por el sujeto obligado es completa o incompleta, es decir, si contiene o no toda la información solicitada.

SEXTO. En un primer término es oportuno señalar que el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece cuáles son las obligaciones que deben cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con su naturaleza, estableciendo su fracción primera lo siguiente, en relación con el artículo 19 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 21. Los Sujetos obligados, además de las señaladas en el artículo 20 de la Ley General, tendrán las obligaciones siguientes:

I. Deberán cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, y poner a disposición del público la información, los temas, documentos, políticas e información señalados en este Título;

II. a IV.

Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública

Artículo 19. Los sujetos obligados deberán transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

A su vez, es importante dejar establecido que, de la interpretación sistemática de lo dispuesto en los ordenamientos como lo son la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, puede concluirse que el objetivo fundamental de ambos ordenamientos radica en proveer los medios necesarios para garantizar el derecho de toda persona a acceder a la información considerada como pública; además, que el carácter público de la información en posesión de los entes obligados implica que respecto de ella impere el principio de publicidad para transparentar su gestión mediante la difusión de la información, con la finalidad de que la sociedad se encuentre en posibilidad de emitir juicios de valor críticos e informados sobre la función pública.

Así las cosas, al responder una solicitud de información por parte de los sujetos obligados, se debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, es decir, para que resulte efectivo el ejercicio al derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por la persona particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.

Lo anterior con fundamento en las fracciones II y VI del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales determinan:

Artículo 14. *Las Autoridades Garantes deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:*

I. ...

II. Congruencia: *Implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por la persona particular y la respuesta proporcionada por el Sujeto obligado;*

III. a V. ...

VI. Exhaustividad: *Significa que la respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados, con las limitantes del principio de documentación;*

Dicho lo anterior y atendiendo a la Litis que ocupa, en ese sentido, al confrontar los requerimientos hechos en la solicitud de información, con las respuestas otorgadas y la inconformidad expresada por cada punto, se analiza lo siguiente:

REQUERIMIENTOS	RESPUESTA OTORGADA	INCONFORMIDAD
1. ¿Cuántos empleados sindicalizados tiene el organismo?	<ul style="list-style-type: none"> Se hace del conocimiento que, la información puede consultarse en la Plataforma de Transparencia de SIMAS Piedras Negras, http://www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=74#pageload, en el apartado relativo a “remuneración mensual”. 	<ul style="list-style-type: none"> “Solo remitió genéricamente a la Plataforma de Transparencia. Esto configura negativa tácita y obstaculización del derecho de acceso a la información.” SIC.

- Al proceder a analizar la liga de internet, se desprende que el link redirige al portal de Información Pública de Oficio del sujeto obligado, en donde, al seguir las instrucciones que se dan para acceder a la información, efectivamente se accede a lo que especifica el sujeto obligado, ya que, se desprenden diversos archivos descargables que pueden clasificarse como “Remuneración mensual por puesto”, “Tabulador Confianza y Sindicato” y “Honorarios” tal como se muestra a continuación:

www2.icaei.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=74#pageload

INTRAC **SIMAS** INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO de:
SIMAS Piedras Negras

Buzón de Quejas

Calendario de Información Pública

Información Pública de Oficio Art. 21 Ley Estatal

- 1.-Estructura Orgánica
2. Marco Normativo
3. Directorio
4. Nombres, Comisiones y Licencias
5. Remuneración Mensual
6. Rendición Pública

5. Remuneración Mensual

FRACCION 5 La remuneración mensual por puesto de todos los servidores públicos por sueldo o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, así como el tipo de seguridad social con el que cuentan,
Responsable: C.P. Elvia Raquel Gomez Peña

Título	Actualización	Archivo de Consulta
Tabulador, personal de Confianza a 31 de Mayo del 2017	05:15:37 02/06/2017	
Tabulador, personal Sindicato a 31 de Mayo del 2017	05:16:54 02/06/2017	
Renumeración mensual por puesto a 31 de Mayo del 2017	05:17:34 02/06/2017	
Tabulador, personal de Confianza a 30 de Junio del 2017	05:54:16 04/07/2017	
Tabulador, personal Sindicato a 30 de Junio del 2017	05:55:52 04/07/2017	
Renumeración mensual por puesto a 30 de Junio del 2017	05:56:49 04/07/2017	
Tabulador, personal de Confianza a 31 de Julio del 2017	10:00:56 08/08/2017	
Tabulador, personal de Sindicato a 31 de Julio del 2017	10:02:39 08/08/2017	

Honorarios. Segundo trimestre 2025	11:55:14 02/07/2025	
Remuneración mensual por puesto. 3er trimestre 2025	11:24:40 01/10/2025	
Tabulador Confianza y Sindicato. 3er trimestre 2025.	11:27:23 01/10/2025	

Se descarga el archivo en formato Excel que contiene la última actualización de la Remuneración mensual por puesto y ahí se puede encontrar el listado de servidores públicos sindicalizados, tal como se observa a continuación:

		por puesto									
Fecha de Actualización y/o validación: 30 de septiembre del 2025 Área Responsable de la Información: Subgerencia Administrativa y Finanzas Nombre del Servidor Público Responsable: C.P. Elvis Raquel Gomez Peña											
Nombre	Percepción bruta	Percepción neta	Compensación bruta	Compensación neta	Bono de despesa	Prima Vacaci	Aguinald	Seguro de vida	Tipo de trabajad	No. Total de plaz	
EFRAIN TORRES CORONADO	\$ 12,764.36	\$ 12,764.36	0	0	SI	60%	48 días	SI	CONFIANZA	1	
JOSE FEDERICO MARTINEZ PAREDES	\$ 13,680.00	\$ 12,363.76	0	0	SI	60%	48 días	SI	CONFIANZA	1	
EDGAR FLORES RODRIGUEZ	\$ 12,764.36	\$ 12,764.36	0	0	SI	60%	48 días	SI	CONFIANZA	1	
MARIA ESTHER GAMEZ GONZALEZ	\$ 59,600.00	\$ 47,253.00	0	0	SI	25%	15.00	SI	CONFIANZA	1	
PORFIRIO MACIAS CAMPOS	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
JOSE MARTIN ANTUNEZ ANDRADE	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
JESUS GUILLEN RAMIREZ	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
ABEL ESCALANTE VILLA	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
RICARDO FERNANDEZ CHACON	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
JOSE LUIS GARCIA IBARRA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
OCTAVIANO DE LA GARZA ZAMARRIPA	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
ARMANDO CABALLERO NUÑEZ	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
ROBERTO JAIME FLORES GARZA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
YANET ESTRADA LUNA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
LUIS RODRIGUEZ ZATARAIN	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
JOSE PABLO TAVERA GALLEGOS	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
LUIS ALFONSO MORALES FERNANDEZ	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
VIRGILIO DE LOS SANTOS VAZQUEZ	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
JORGE HERNANDEZ PRUDENCIO	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
MARIO ALBERTO ARVIZU MEZA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
VALENTIN RODRIGUEZ IBARRA	\$ 17,245.68	\$ 11,839.76	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
SANTOS MENDEZ ACEVEDO	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
FRANCISCO GUADALUPE NAVARRO FLOTA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	
JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1	

- Por lo que, posterior al análisis de lo que se desprende de la liga de internet, se concluye que, la información proporcionada con relación al **requerimiento uno es completa**, congruente y exhaustiva, toda vez que, la liga de internet es accesible y los documentos que se desprenden son de fácil descarga, conteniendo lo solicitado.

2. ¿Qué sindicato los representa?	<ul style="list-style-type: none"> Se informa que, el sindicato correspondiente es el Sindicato Autónomo de Trabajadores al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Coahuila. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin inconformidad.
<ul style="list-style-type: none"> Posterior al análisis del anterior punto de la solicitud, se concluye de la simple lectura que, la información proporcionada con relación al requerimiento dos es completa, congruente y exhaustiva, toda vez que, existe un pronunciamiento claro y puntual por parte del sujeto obligado, así como, no existe inconformidad expresa de la parte ciudadana. 		
3. ¿Qué cláusulas relevantes contiene el contrato colectivo vigente?	<ul style="list-style-type: none"> Se informa que, la información se encuentra publicada en la Plataforma de 	<ul style="list-style-type: none"> <i>“Solo remitió genéricamente a la Plataforma de Transparencia. Esto</i>

4. ¿Qué beneficios adicionales reciben los empleados sindicalizados?	Transparencia de SIMAS Piedras Negras, dentro del apartado	<i>configura negativa tácita y obstaculización del derecho de acceso a la información.” SIC.</i>
6. ¿Qué incremento salarial se autorizó en 2025?	“Condiciones Generales de Trabajo”	

- Al proceder a analizar la liga de internet, se desprende que el link redirige al portal de Información Pública de Oficio del sujeto obligado, en donde, al seguir las instrucciones que se dan para acceder a la información, efectivamente se accede a lo que especifica el sujeto obligado, ya que, se desprenden diversos archivos descargables relativos al rubro tal como se muestra a continuación:

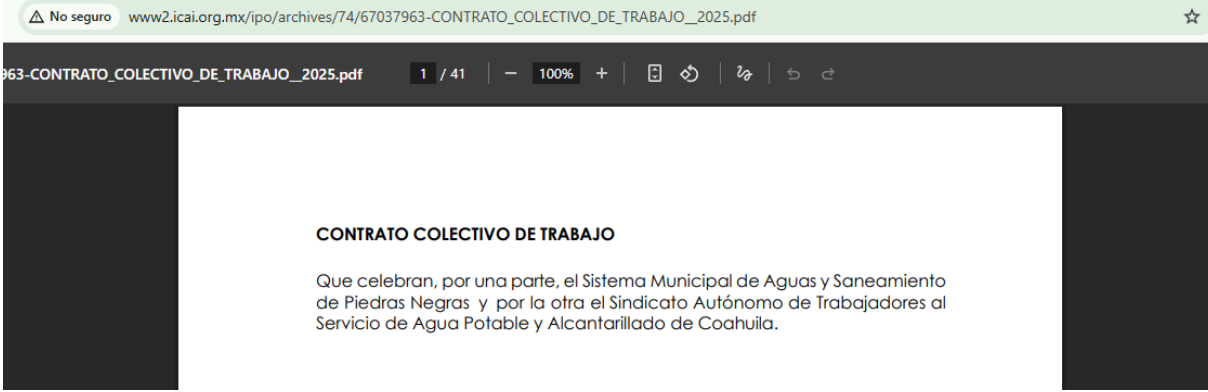
10. Condiciones Generales de Trabajo

FRACCIÓN 10 Las condiciones generales de trabajo, o instrumentos que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los sujetos obligados y los recursos económicos o en especie que por cualquier motivo se hayan entregado a los sindicatos, incluso los donativos y el monto global de las cuotas sindicales;

Responsable: Lic. Hugo Samuel Orta Salinas

Título	Actualización	Archivo de Consulta
Contrato Colectivo de Trabajo	2015/01/06 16:28:31	
Convenio sindicato-SIMAS	06:48:27 12/03/2015	
Pliego de Peticiones con Emplazamiento 2016	05:09:18 30/09/2016	
Contrato Colectivo de Trabajo 2017 a 31 de Mayo del 2017	05:35:01 02/06/2017	
Contrato Colectivo de Trabajo 2017 a 30 de Junio del 2017	08:43:13 04/07/2017	
Contrato Colectivo de Trabajo 2017 a 31 de Julio del 2017	11:55:56 08/08/2017	
Contrato Colectivo de Trabajo 2017 a 31 de Agosto del 2017	03:34:42 06/09/2017	
Contrato Colectivo de Trabajo 2017 a 30 de Septiembre del 2017	01:51:53 04/10/2017	
Contrato Colectivo de Trabajo 2017 4º trimestre 2017	10:16:01 08/01/2018	
Contrato Colectivo de Trabajo 2018 1º trimestre 2018	11:41:38 02/04/2018	
Contrato Colectivo de Trabajo 2018. Al 30 de Abril 2018	09:13:17 30/05/2018	
Contrato Colectivo de Trabajo 2018. Al 31 de Mayo del 2018	12:54:11 25/06/2018	
Contrato Colectivo de Trabajo 2018. Al 30 de Junio del 2018	12:53:12 05/07/2018	
Condiciones Generales de Trabajo. Primer trimestre 2025	09:16:55 02/04/2025	
Condiciones Generales de Trabajo. Segundo trimestre 2025	12:01:03 02/07/2025	
Condiciones Generales de Trabajo. 3er trimestre 2025	09:27:17 01/10/2025	

Se descarga el archivo en formato PDF que contiene la última actualización de la las condiciones generales de trabajo y ahí se puede encontrar el contrato colectivo de trabajo correspondiente a la anualidad 2025, tal como se observa a continuación:

		
<ul style="list-style-type: none"> Por lo que, posterior al análisis de lo que se desprende de la liga de internet, se concluye que, del contenido del contrato respectivo puede darse respuesta a los tres cuestionamientos que se analizan, por lo que la información proporcionada con relación a los requerimientos tres, cuatro y seis es completa, congruente y exhaustiva, toda vez que, la liga de internet es accesible y los documentos que se desprenden son de fácil descarga, conteniendo lo solicitado. 		
<p>5. ¿Qué monto total representan las prestaciones laborales?</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se informa que, la información se encuentra publicada en la Plataforma de Transparencia de SIMAS Piedras Negras, dentro del apartado “Informes Financieros y Cuenta Pública” 	<ul style="list-style-type: none"> “Solo remitió genéricamente a la Plataforma de Transparencia. Esto configura negativa tácita y obstaculización del derecho de acceso a la información.” SIC.
<ul style="list-style-type: none"> Al proceder a analizar la liga de internet, se desprende que el link redirige al portal de Información Pública de Oficio del sujeto obligado, en donde, al seguir las instrucciones que se dan para acceder a la información, efectivamente se accede a lo que especifica el sujeto obligado, ya que, se desprenden diversos archivos descargables por cada uno de los trimestres de la anualidad requerida, tal como se muestra a continuación: 		

www.2icai.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=74#pageload

INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO de:
SIMAS Piedras Negras

Buzón de Quejas

Calendario de Información Pública

Información Pública de Oficio Art. 21 Ley Estatal

- 1.-Estructura Orgánica
2. Marco Normativo
3. Directorio
4. Nombres, Comisiones y Licencias
5. Remuneración Mensual
6. Declaración Patrimonial
7. Viáticos y Gastos de Representación
8. Perfil de Puestos y Currículum
9. Convenios de Colaboración
10. Condiciones Generales de Trabajo
11. Planes, Programas o Proyectos

25. Informes Financieros y Cuenta Pública

FRACCIÓN 25
Responsable: C.P. María Esther Gamez

Periodo	Descripción	Archivo de consulta
al 30 de abril del 2010	Estado de Resultados	
al 30 de abril del 2010	Balance General	
al 31 de agosto del 2010	Estado de Resultados	
al 31 de agosto del 2010	Balance General	
al 31 de diciembre del 2010	Estado de Resultados	
al 31 diciembre del 2010	Balance General	
2010	Informe de Avances de Gestión Financiera	
2010	Cuenta Publica 2010-1	
2010	Cuenta Publica 2010-2	
al 30 de junio del 2011	Balance General	
al 30 de junio del 2011	Estado de Resultados	
al 31 de diciembre del 2011	Balance general	
al 31 de diciembre del 2011	Estado de Resultados	
2011	Avancel de Gestion Financiera	
2011	Cuenta Publica	

www.2icai.org.mx/ipo/dependencia.php?dep=74#pageload

01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Cuenta Publica 2023 Parte 2	
01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Cuenta Publica 2023 Parte 3	
Al 30 de junio de 2024	Nota. Informe de Avances de Gestión Financiera 2 Trimestre 2024	
al 30 de junio de 2024	Informe de Avances de Gestión Financiera 2 Trimestre 2024	
Al 30 de septiembre de 2024	Nota. Informe de Avances de Gestión Financiera 3 Trimestre 2024	
Al 30 de septiembre de 2024	IAGF 3 de Trimestre 2024. I.- Información contable	
Al 30 de septiembre de 2024	IAGF 3 de Trimestre 2024. II.- Inf. presupuestaria	
Al 30 de septiembre de 2024	IAGF 3 de Trimestre 2024. III.- Inf. Programática	
Al 30 de septiembre de 2024	IAGF 3 de Trimestre 2024. IV.- Información adicional	
Al 30 de septiembre de 2024	IAGF 3 de Trimestre 2024. V.- Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios	
Al 31 de diciembre de 2024	Nota. Informe de Avances de Gestión Financiera 4 Trimestre 2024	
Al 31 de diciembre de 2024	IAGF 4to trimestre 2024. I.- Información contable	
Al 31 de diciembre de 2024	IAGF 4to trimestre 2024. II.- Inf. presupuestaria	
Al 31 de diciembre de 2024	IAGF 4to trimestre 2024. III.- Inf. Programática	
Al 31 de diciembre de 2024	IAGF 4to trimestre 2024. IV.- Información adicional	
Al 31 de diciembre de 2024	IAGF 4to trimestre 2024. V.- Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios	
Al 1er Trimestre 2025	Nota. Informe de Avances de Gestión Financiera 1er Trimestre 2025	
2024	Cuenta Pública. I.- Información contable	
2024	Cuenta Pública. II.- Información Presupuestaria	
2024	Cuenta Pública. III.- Información Programática	
2024	Cuenta Pública. IV.- Información Adicional	
2024	Cuenta Pública. V.- Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera	
Al 1er Trimestre 2025	IAGF 1er trimestre 2025. I.- Información contable	
Al 1er Trimestre 2025	IAGF 1er trimestre 2025. II.- Información Presupuestaria.	
Al 1er Trimestre 2025	IAGF 1er trimestre 2025 III.- Información Proaramática	

Sin embargo, posterior al análisis de lo que se desprende de la liga de internet, se concluye que, la información proporcionada con relación al **requerimiento cinco** es **incompleta**, toda vez que, a pesar de que la liga de internet es accesible y los documentos que se desprenden son de fácil descarga, el sujeto obligado no especifica los documentos y partes de los mismos en donde se puede consultar lo específicamente requerido con relación al monto que representa las prestaciones laborales, ya que, los Avances de Gestión Financiera y la Cuenta Pública están conformados de múltiples documentos con una cantidad considerable de información y es obligación de los sujetos, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia Local el



<p>especificar la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.</p>		
<p>7. ¿Qué porcentaje del presupuesto se destina a gasto de personal?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se responde que el dato solicitado no se genera. 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>“El sujeto obligado no fundamentó: por qué afirma que “no se generan datos”</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Al proceder a analizar lo anterior, de la simple lectura de la respuesta brindada de acuerdo con lo solicitado, ésta no sigue los principios de congruencia ni exhaustividad, porque si bien se da un pronunciamiento al respecto, lo que se pretende con el cuestionamiento es obtener información de índole numérico-porcentual, sobre el presupuesto del ente, información que debido a su naturaleza es pública y que está íntimamente relacionada con información pública de oficio como lo es el presupuesto de egresos y los gastos y, en general, estadísticas que el área administrativa debe generar en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones. <p>Por lo que, se concluye que la información proporcionada con relación al requerimiento siete es incompleta, toda vez que, no se proporciona la información porcentual requerida.</p>		
<p>8. ¿Cuántos servidores públicos ocupan puestos de confianza?</p> <p>9. ¿Cuáles son los sueldos netos de los principales funcionarios?</p> <p>10. ¿Qué compensaciones adicionales reciben?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica que la información se encuentra publicada en la Plataforma de Transparencia dentro del apartado “Remuneraciones” 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>“Agravio 2. No existe procedimiento de inexistencia. Para afirmar «No se tienen datos», «No se lleva un coteo» o «No aplica»”</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Al proceder a analizar la liga de internet, se desprende que el link redirige al portal de Información Pública de Oficio del sujeto obligado, en donde, al seguir las instrucciones que se dan para acceder a la información, efectivamente se accede a lo que especifica el sujeto obligado, ya que, se desprenden diversos archivos descargables que pueden clasificarse como “Remuneración mensual por puesto”, “Tabulador Confianza y Sindicato” y “Honorarios” tal como se muestra a continuación: 		



INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO de:
SIMAS Piedras Negras

Buzón de Quejas

Calendario de Información Pública

Información Pública de Oficio Art. 21 Ley Estatal

- 1.-Estructura Orgánica
- 2. Marco Normativo
- 3. Directorio
- 4. Nombres, Comisiones y Licencias
- 5. Remuneración Mensual**
- 6. Contratación

5. Remuneración Mensual

FRACCION 5 La remuneración mensual por puesto de todos los servidores públicos por sueldo o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, así como el tipo de seguridad social con el que cuentan;

Responsable: C.P. Elvia Raquel Gomez Peña

Título	Actualización	Archivo de Consulta
Tabulador, personal de Confianza a 31 de Mayo del 2017	05:15:37 02/06/2017	
Tabulador, personal Sindicato a 31 de Mayo del 2017	05:16:54 02/06/2017	
Renumeración mensual por puesto a 31 de Mayo del 2017	05:17:34 02/06/2017	
Tabulador, personal de Confianza a 30 de Junio del 2017	05:54:16 04/07/2017	
Tabulador, personal Sindicato a 30 de Junio del 2017	05:55:52 04/07/2017	
Renumeración mensual por puesto a 30 de Junio del 2017	05:56:49 04/07/2017	
Tabulador, personal de Confianza a 31 de Julio del 2017	10:00:56 08/08/2017	
Tabulador, personal de Sindicato a 31 de Julio del 2017	10:02:39 08/08/2017	
Honorarios. Segundo trimestre 2025	11:55:14 02/07/2025	
Remuneración mensual por puesto. 3er trimestre 2025	11:24:40 01/10/2025	
Tabulador Confianza y Sindicato. 3er trimestre 2025.	11:27:23 01/10/2025	

Se descarga el archivo en formato Excel que contiene la última actualización de la Remuneración mensual por puesto y ahí se puede encontrar el listado de servidores públicos de confianza, tal como se observa a continuación:

por puesto

Fecha de Actualización y/o validación: 30 de septiembre del 2025
 Área Responsable de la Información: Subgerencia Administrativa y Finanzas
 Nombre del Servidor Público Responsable: C.P. Elvia Raquel Gomez Peña

Nombre	Percepción bruta	Percepción neta	Compensación bruta	Compensación neta	Bono de despesa	Prima Vacaci	Aguinal	Seguro de vida	Tipo de trabajador	No. Total de plaz
EFFRAIN TORRES CORONADO	\$ 12,764.36	\$ 12,764.36	0	0	SI	60%	48 días	SI	CONFIANZA	1
JOSE FEDERICO MARTINEZ PAREDES	\$ 13,680.00	\$ 12,363.76	0	0	SI	60%	48 días	SI	CONFIANZA	1
EDGAR FLORES RODRIGUEZ	\$ 12,764.36	\$ 12,764.36	0	0	SI	60%	48 días	SI	CONFIANZA	1
MARIA ESTHER GAMEZ GONZALEZ	\$ 59,600.00	\$ 47,253.00	0	0	SI	25%	15.00	SI	CONFIANZA	1
PORFIRIO MACIAS CAMPOS	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
JOSE MARTIN ANTUNEZ ANDRADE	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
JESUS GUILLEN RAMIREZ	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
ABEL ESCALANTE VILLA	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
RICARDO FERNANDEZ CHACON	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
JOSE LUIS GARCIA IBARRA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
OCTAVIANO DE LA GARZA ZAMARRIPA	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
ARMANDO CABALLERO NUÑEZ	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
ROBERTO JAIME FLORES GARZA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
YANET ESTRADA LUNA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
LUIS RODRIGUEZ ZATARAIN	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
JOSE PABLO TAVERA GALLEGOS	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
LUIS ALFONSO MORALES FERNANDEZ	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
VIRGLIO DE LOS SANTOS VAZQUEZ	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
JORGE HERNANDEZ PRUDENCIO	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
MARIO ALBERTO ARVIZU MEZA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
VALENTIN RODRIGUEZ IBARRA	\$ 17,245.68	\$ 11,839.76	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
SANTOS MENDEZ ACEVEDO	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
FRANCISCO GUADALUPE NAVARRO FLOTA	\$ 12,344.36	\$ 11,177.84	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1
JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	\$ 12,109.44	\$ 10,985.04	0	0	SI	60%	48 días	SI	SINDICATO	1

Por lo que, posterior al análisis de lo que se desprende de la liga de internet, se concluye que, la información proporcionada con relación a los **requerimientos ocho, nueve y diez** es **completa**, congruente y exhaustiva, toda vez que, la liga de internet es accesible y los documentos que se desprenden son de fácil descarga, conteniendo lo solicitado.



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

En ese orden de ideas se confirman parcialmente los agravios de la persona ciudadana al interponer el recurso de revisión, empero la información proporcionada se considera incompleta y, a su vez, defectuoso el procedimiento de declaración de inexistencia de la información, resultando procedente **modificar** la respuesta a efecto de que, acorde con los principios contenidos en el artículo 6° constitucional fracción VIII y los artículos 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de que el sujeto obligado realice lo siguiente:

1. Relativo al punto **5** de la solicitud de información, deberá proporcionar de manera directa lo referente al monto total que representan las prestaciones laborales, o en su caso, especificar dentro de la liga de internet proporcionada, la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar lo solicitado.
2. Respecto de las preguntas **7** de la solicitud, se pronuncie atendiendo en la mayor exhaustividad y congruencia, sobre el porcentaje requerido al corresponder a información relacionada con la pública de oficio.

Por lo expuesto y fundado este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas en su calidad de Autoridad Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **MODIFICA** la respuesta en términos de los considerandos de la presente resolución.

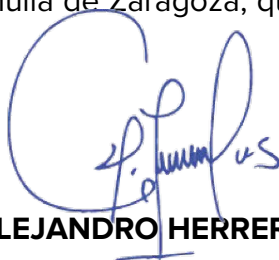
SEGUNDO.- Se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dé cumplimiento con la misma, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 115 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, atento a lo dispuesto por los artículos 117 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se instruye al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, informe a esta Autoridad Garante sobre dicho cumplimiento, acompañando los documentos base del mismo. En caso de incumplimiento de la presente resolución esta Autoridad Garante deberá proceder conforme a los artículos 125, 131, 134 y 135 de la ley vigente en la materia.



CUARTO.- Con fundamento en los artículos 54, 108 último párrafo y 114, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto.

Así lo resolvió esta Autoridad Garante, con fundamento en la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción XI y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 25 de febrero del año 2026, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, quien signa la presente, certificando y dando fe de todo lo actuado.



M. D. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS
TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN
DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE
COAHUILA

JAHC/MAZR